ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL EL ICANH HIZO PÚBLICA LA INTENCIÓN DE REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

La Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), mediante Resolución 0769 del veinticinco (25) de mayo de 2023, hizo pública su a la intención de suscribir un Convenio de Asociación con el objeto: *"Formulación e implementación de la estrategia de innovación, mediación y apropiación social por medio del desarrollo de colaboratorios comunitarios para la gestión del patrimonio que fortalezcan la gobernanza, la gestión territorial y la democratización de los patrimonios arqueológicos y bioculturales en perspectiva de integralidad en el territorio nacional",* con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofreciera un aporte no inferior al 30% del valor total del Convenio, para lo cual, publicó en la página web de la Entidad (https://www.icanh.gov.co/prensa/actualidad-icanh/el-convenio-de-colaboratorios-comunitarios)**,** todos los documentos precontractuales.

Para tal efecto, estableció en el numeral 3 de la invitación pública, el cronograma para manifestación de interés y presentación de propuestas con un aparte no inferior al 30% del valor total del convenio.

El 01 de junio de 2023, se recibió una propuesta extemporánea por parte de **FUNDACIÓN TRENZA**, la cual fue revisada y analizada por parte del Comité Evaluador. Resultado que fue publicado el cinco (05) de junio de 2023.

Ahora bien, en concordancia con la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; para llevar a cabo las modificaciones al cronograma de procesos de selección y actuando dentro de la autonomía administrativa y con el propósito de evaluar de manera detallada y precisa las ofertas presentadas al mismo, y de igual manera otorgar condiciones de igualdad a los proponentes, una selección objetiva, la transparencia y pluralidad, se permite expedir la presente adenda que dispone:

PRIMERO: Modificar el numeral del **CRONOGRAMA** de la invitación pública relacionada con la Resolución 0769 del veinticinco (25) de mayo de 2023, otorgándole un mayor tiempo de subsanación a la ESAL proponente, considerando el resultado del informe preliminar técnico, financiero y jurídico, en los siguientes términos:

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Acciones a realizar cuando: ESAL manifiesta interés y presenta proyecto con aporte del	3. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico, financiero y jurídico del proyecto -ESAL.	9 de junio de 2023.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 - Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL EL ICANH HIZO PÚBLICA LA INTENCIÓN DE REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

30% (Ver. Numeral 12 de la invitación).	4. Concepto cumplimiento técnico, financiero y jurídico de la manifestación de interés y proyecto presentado (Definitivo).	13 de junio de 2023.
	5. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL[1].	14 de junio de 2023.

Todas las demás condiciones no modificadas en la presente Adenda, continúan vigentes en todas sus partes.

Elaboró: Luis Fernando Zora Geney. Contratista del área funcional de contratos y convenios.
Revisó: Sandra Milena Montoya. Secretaria General.

[1] Aunque el decreto no asigna la obligación de inscripción de las ESAL para la celebración de convenio de asociación la entidad acoge para la presente invitación lo dispuesto en el artículo 9°, Decreto Nacional 092 de 2017, que señala a las ESAL que contraten con entidades públicas el deber de estar registradas en el SECOP II, siendo este el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y de manejo de riesgos objeto de certificación para su contratación.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 - Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co